

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2293590

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.237 / 684

ARICA, 26/07/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Carlos Abel BOCANEGRA MONTES nacido el 18/04/1973 en Perú, documento nacional identidad 40007557 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal y Trabajar sin Autorización; luego de consultado su código N°1389022, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor N° 472 de fecha 26 de julio de 2010; fotocopia de su D.N.I. y fotocopia de su Tarjeta de Turismo vencida y la notificación N° 2293595 de fecha 26 de julio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Carlos Abel BOCANEGRA MONTES de nacionalidad PERUANA, por Residencia Ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

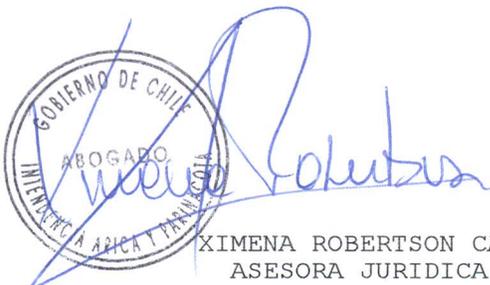
El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA



XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURIDICA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA